

**Artículos publicados del 1 julio al 30 agosto 2019**

*Titular del Verano*

## ¡Propuesta Ley con panorama sombrío!

Insistentemente se nos pregunta sobre la [Propuesta Ley](#) para los descendientes discriminados en la Ley Nietos o LMH 52/07

Propuesta Ley que se enfrenta a una posición 'ambigua' del Partido con mayoría electoral en España

Las amenazas que se ciernen sobre esta ley son cada vez más patentes.

De un apoyo inicial del PSOE este ha pasado a incomprensibles devaneos y malabares políticos.

;;Tiento al paso amigo DQ, que hay precipicio...!!



## Propuesta Ley y su incierto futuro

No pretendemos ser agoreros ni alarmistas, pero el escenario en que se desenvuelve es cada vez más preocupante para los descendientes discriminados en LMH

Las razones son evidentes:

- El PSOE ha ganado las elecciones generales, pero aún España sigue sin gobierno y la incertidumbre es acuciante de cara a lo que pueda pasar entre la disyuntiva de un gobierno de consenso o nuevas elecciones generales
- Los [cambios de postura](#) de este Partido respecto a la **Propuesta Ley**, como hemos visto en el [debate previo](#) en la comisión de Justicia antes de acabar la legislatura.
- El poco peso que tiene en la opinión pública las necesidades de reconocimiento de los derechos de sangre ([#IusSanguinisEsp](#)) de la descendencia de la diáspora hispana
- Al no tener representación parlamentaria, la descendencia no tiene fuerza político-legal para lograr un consenso acerca de los derechos conculcados a los emigrantes y sus familias
- El '[voto rogado](#)' reafirma la poca significación de los españoles en el exterior ya sean nacidos en España o en el exterior como “nuevos españoles” por LMH

## Propuesta Ley y vaticinios anteriores

A finales de junio de este año pusimos en evidencia nuestra visión del tema de la Propuesta Ley.

Recordemos lo dicho...

*Pueden pasar varias cosas...*

- - *Que el nuevo gobierno del PSOE que salga de esta nueva legislatura (posible sea en Julio) se ponga a por la labor y retome la Propuesta Ley anterior que no llegó a debatirse*
  - *Que el PSOE le dé largo al tema y se enfríe la tramitación*
  - *Como mínimo las hostilidades se romperán después de septiembre, según nuestra opinión*
  - *Que se demore la formación de la comisión de Justicia por causas puramente administrativas*
  - *Y otras que soy incapaz de predecir*

*Como hemos dicho muchas veces: no somos Nostradamus para predecir el futuro*

## Propuesta Ley: No nos falta memoria

Volvamos atrás, a lo dicho en esta bitácora acerca de las insólitas enmiendas del [Grupo del Partido Socialista](#) en el Senado.

- - *El PSOE intenta erigirse en autor original y único del proyecto (Falso: Unidos Podemos fue el autor)*
  - *Propone suprimir todos los artículos originales del ponente para dejarlo en un artículo único*
  - *Dicho artículo único se retrotrae al Código Civil de 24 de julio de 1889*
  - *El vetusto y anacrónico Código Civil que ya ha recibido casi una decena de modificaciones. Es tan obsoleto que no cabe ninguna mejora, si no derogarlo en lo que a nacionalidad se refiere*
  - *Otro error garrafal del PSOE (además de los señalados en las declaraciones que han aparecido en los medios) es la falta de diferenciación entre emigración y exilio*

Y a lo anterior podríamos añadir otras acciones de los socialistas acerca del tema, que nos hace tener una esperanza muy menguada en el objetivo de hacer válida la **Propuesta Ley**.

Además de ‘torpedear’ la iniciativa cuando se reunió la Comisión de Justicia han tomado otras acciones que parecen una cortina de humo para justificar sus “malabares”

Sin dar alguna explicación convincente el PSOE (Partido Socialista Obrero Español) se ha distanciado cada vez más de la **Propuesta Ley** que se viene fraguando desde hace meses

¿Por qué malabares?

Porque no hay una línea de actuación clara en las filas socialistas

Se agota la paciencia con la forma de legislar en España acerca de los [descendientes de los emigrantes](#) españoles.

El Sr. Pedro Sánchez, no se ha pronunciado ni una sola vez, que nosotros sepamos, [acerca de la Propuesta Ley](#)

La Secretaria de Estado de Migraciones en II Pleno del CGCEE dijo textualmente lo siguiente:

**En el programa electoral del PSOE con el que concurrimos a las últimas elecciones figura la necesidad de aprobar una Ley de Nacionalidad y esta será una de mis prioridades (junto al voto rogado)**

*Luego en [diciembre del año pasado](#) suelta estas ‘perlas’ D<sup>a</sup> Consuelo Rumi:*

1.
  1. *La nacionalidad es una competencia del Ministerio de Justicia*
  2. *También dijo que se había consultado el tema la comisión del CGCEE, que como vimos ha sido desmentida por este órgano. La declaración dice: “Con este comunicado queremos dejar constancia de que los Consejeros que suscriben este comunicado no fueron informados ni consultados”*
  3. *Ahora señala que llevará tiempo resolver el tema de la Nacionalidad (nos preguntamos: pero si es una prioridad, ¿cómo ahora llevará tiempo resolver?)*
  4. *Esgrime los posibles desagrazios en cuanto a la nacionalidad en España y se despista al mezclar Nacionalidad por Residencia con Nacionalidad por derecho de sangre*

A todo lo anterior se suma la acción de presentar el Visado de Búsqueda de empleo como una iniciativa estrella para la inmigración ordenada y segura en España, cuando puede esconder otros fines...

Hemos dicho esto al respecto de esta iniciativa del PSOE y de su Dirección de Migraciones

Los [Visados Búsqueda Empleo](#) tienen estos efectos nocivos, según nuestro parecer...

Discrimina doblemente al colectivo de descendientes de emigrante españoles discriminados en la Ley Nietos, porque:

**No le permite acceder a descendientes que no tengan el perfil requerido**

**Parece ser una cortina de humo porque menoscaba el derecho de sangre para los discriminados en la Ley Nietos que continúan esperando una Nueva ley que resuelva las injusticias señaladas.**



# Nuestra máxima aspiración ante tanta incertidumbre y postureo

Más bien, una quimera que hoy lo sigue siendo.

Recordamos [aquellas propuestas](#)...sobre lo que sería el ‘summum’ de una Ley Nacionalidad

1.

1. Podrá obtener la nacionalidad española los hijos/as y nietos/as de emigrante español/a si se prueba documentalmente la filiación. El derecho no tendrá caducidad en el tiempo
2. La nacionalidad española no se pierde a no ser por declaración escrita de renuncia a tal condición. Todas aquellas personas que hayan obtenido la nacionalidad por sus padres o abuelos y que residan en el extranjero, podrán renunciar a la nacionalidad mediante declaración escrita en cualquier momento que así lo soliciten.
3. El cónyuge extranjero de ciudadano/a español/a podrá adquirir la nacionalidad española cuando resida legalmente durante al menos seis meses en el territorio español, cuando tengan descendencia común dentro del Matrimonio o después de cinco años de la fecha del mismo, si no ha habido disolución, anulación o cesación de los efectos civiles y si no subsiste separación legal.
4. Será impedimento para la adquisición de la nacionalidad española por el artículo primero de este proyecto, la condena firme por delitos graves contenidos en la legislación española.
5. El Ministerio de Justicia establecerá el procedimiento para la inscripción fuera de plazo de aquellos ciudadanos españoles/as emigrantes cuyos documentos registrales (del registro civil y parroquiales) hayan sido destruidos durante la Guerra Civil española u otra catástrofe reconocida. Dichas inscripciones podrán acreditar la nacionalidad española del emigrante a los efectos del derecho de obtención de la nacionalidad española.

**Estas son las razones por las que la Propuesta de Ley tiene, para nuestra opinión, un sombrío panorama**

**¡¡Ojalá que nos equivoquemos...!!**

**Edición del Viernes**

**Comentarios adicionales para este Boletín de fin del verano**

Nuestros seguidores deben saber que España está detenida porque luego de las elecciones generales aún no se ha formado gobierno y el primer intento de hacerlo concluyó en un fracaso porque las negociaciones de la izquierda desembocaron en un despropósito y luego vino el verano con julio y agosto de vacaciones.

Ahora en septiembre debería lograrse un pacto para que las dos fuerzas de izquierda más votadas: PSOE y Unidos Podemos, lleguen a un acuerdo de gobierno. Si así no fuera: nuevas elecciones en noviembre.

Si este objetivo se lograra ya tendríamos el inicio de una legislatura y el Parlamento español comenzaría a trabajar.

Hay muchas voces que piden que cuando esto suceda, se retome la Propuesta de Podemos que estuvo a punto de aprobarse en la legislatura anterior. Pero tampoco se sabe si tal objetivo se logrará...

En fin, un mar de dudas se cierne sobre el futuro del Derecho de Sangre ([#LusSanguinisEsp](#))

Adicionalmente a estas noticias poco alentadoras, nos quedamos con muchas interrogantes sin respuesta...

1. *¿Se hará una propuesta de Ley de Nacionalidad para España o continuarán los 'parches' temporales al Código Civil?*
2. *¿Cómo queda la propuesta de Ley de Podemos, aprobada en principio en el Senado y que no se resolvió en la anterior legislatura?*
3. *¿Cuál es el significado exacto de lo declarado por el Sr. Cantalapiedra sobre la Propuesta Ley: "es más amplia y contiene todos los supuestos" ?*

Recordemos brevemente los casos abordados en la **PL inicial de Podemos**

Casos puntuales que deben ser reparados *relativos al Derecho de sangre español:*

1. *Los nietos de aquellas españolas de origen, nacidas en España, y casadas con un no español antes de la entrada en vigencia de la Constitución 1978, debido a que aquellas no transmitían la nacionalidad con anterioridad a la Carta Magna, y que perdían su nacionalidad al contraer matrimonio con un no español, salvo en el caso de las madres solteras o emigradas por cuestiones políticas.*
2. *Los hijos mayores de edad de quienes obtuvieron la nacionalidad de origen mediante la Ley 52/2007, generándose divisiones en el seno de las familias, ya que unos hijos sí la poseen y otros no, debido a que únicamente se beneficiaron los hijos menores de edad.*
3. *Los nietos de español/a nacionalizado/a en el país de acogida por cuestiones económicas antes del nacimiento de su hijo/a,*
4. *Y los nietos de español/a que habiendo ostentando la nacionalidad la han perdido por no ratificar su deseo de conservarla al cumplir su mayoría de edad.*

En definitiva, tal y como hemos dicho en varias ocasiones en que nos han preguntado acerca de la Propuesta de Ley, hemos dicho lo siguiente:

**Acerca de la posible nueva Ley, se habla más bien poco en los últimos meses porque al haber el fin de la legislatura anterior y luego las elecciones generales, pues el Parlamento no funciona como órgano legislativo hasta que se constituya el nuevo gobierno y por tanto todo está parado.**

**Incluso no se sabe cómo va continuar la tramitación de la propuesta anterior de Ley o si se va a hacer otra propuesta por los nuevos parlamentarios electos.**

**En fin, que todo es un mar de dudas...  
Así que esperar es lo único que nos queda.**

---

## **Visados búsqueda Empleo: Resultados plan piloto**

**Visados búsqueda Empleo en España para hijos-nietos de españoles de origen.**

**Repasamos los avances del Plan Piloto en Argentina**

**[Publicado en Blog, 24 de agosto de 2019](#)**





## Preliminares del Plan Piloto en Argentina

### Visados búsqueda Empleo

A inicios de este año comentamos la noticia del inicio de un Proyecto para otorgar visados de búsqueda empleo para descendientes de españoles de origen en Argentina.

Estos hijos-nietos, fundamentalmente por la [Ley Nietos](#), constituyen el primer contingente de una experiencia nueva

Que podría beneficiar a otros países donde el número de hijos mayores de edad quedaron fuera de la anterior ley promulgada por el gobierno de Zapatero.

Desde el 1 de marzo [comentamos esta novedad](#) y seguidamente [actualizamos el tema](#) en abril cuando realmente se inició la inscripción de aspirantes.

Hoy comentamos los avances alcanzados, especialmente con el número de descendientes seleccionados según los requisitos exigidos.

Según el informe del gobierno publicado en [Crónicas de la emigración](#), los resultados fueron estos:

- **Solicitudes...3.064**
- **Aceptados...1.084 candidatos**
- **Aceptación...35 %**

Nada halagüeño el panorama, porque se está evidenciando la intención de captar personas con alta calificación, es decir, captar talentos

De paso se discrimina doblemente al colectivo:

- No le permite acceder a descendientes que no tengan el perfil requerido
- Tampoco se prioriza el derecho de sangre para los [discriminados en la Ley Nietos](#) que continúan esperando una [Nueva ley](#) que resuelva las injusticias señaladas.

## Requisitos básicos exigidos a los aspirantes

### Visados búsqueda Empleo

Según lo publicado en la [Guía Informativa](#) que podrá bajar aquí, se señalan los siguientes Requisitos básicos:

- Ser mayor de 18 y menor de 45 años
- Ser hijo o nieto de españoles de origen
- No ostentar la nacionalidad española
- Residir en la República Argentina
- No tener antecedentes penales
- Disponer de medios económicos
- Contratar un seguro médico de viaje
- Pasaporte en vigor, con una validez mínima de seis meses

## Preguntas Frecuentes sobre este procedimiento

### Visados Búsqueda Empleo

Podrá bajar el documento con todas las [Preguntas Frecuentes: Visados de Búsqueda de Empleo en España](#) en este enlace

Publicamos seguidamente las preguntas frecuentes (editadas) más relevantes de un total de 19.

1.- ¿Cuál es la finalidad del proyecto?

Facilitar la llegada de inmigrantes de una forma legal, ordenada y segura y su integración en el mercado laboral español.

2.- ¿Dónde se va a desarrollar esta iniciativa?

El proyecto piloto se va a desarrollar en Argentina al ser este país el que cuenta con la mayor colectividad española en el exterior y existir un número importante de descendientes en el mismo.

3.- ¿Se va a extender a otros países?

Si los resultados son satisfactorios el proyecto continuará, en principio, con otros países de Iberoamérica, por razones similares a las de Argentina: idioma, raíces comunes, cercanía cultural, etc.

4.- ¿Qué ofrece exactamente España a los interesados en Argentina?

Un visado de tres meses de validez que ofrece a sus titulares la ventaja de poder viajar a España para obtener un empleo sin ninguna restricción, ya que al ser hijos y nietos de españoles, la Ley Orgánica 4/2000 los exime de la valoración de la situación nacional de empleo.

5.- ¿Cuántos hijos o nietos de españoles se podrán beneficiar del programa?

Se ha previsto una cantidad inicial de 500 visados, pudiendo ampliarse la cifra según avance el proyecto, hasta alcanzar los 1.500.



Imagen tomada de <http://bit.ly/2hg3oYr>

Emigrantes a Argentina

## Preguntas Frecuentes sobre este procedimiento

### Visados Búsqueda Empleo

6.- ¿Qué tipo de empleos se pretende cubrir?

Preferentemente aquellos de mayor cualificación y especialmente los relacionados con las áreas de la tecnología, la informática, el marketing o las finanzas...

7.- ¿Qué requisitos deben cumplir los interesados?

También aportar antecedentes laborales y educativos, así como carecer de antecedentes penales, disponer de un seguro y de recursos económicos para viajar a España y para residir durante tres meses. La condición de hijo o nieto de español de origen se acreditará en España...

8.- ¿Qué ocurre si no han encontrado un empleo al cabo de tres meses?

Si finaliza el plazo de tres meses sin que hayan firmado un contrato de trabajo, el compromiso es regresar a Argentina.

9.- ¿Qué ventajas tendrán quienes se inscriban en el programa?

Una vez superado el proceso de selección, podrán registrarse para comenzar la búsqueda de empleo, ya desde Argentina.

...y una vez firmado un contrato en España obtendrán una autorización de residencia y trabajo.

10.- ¿Se podrá reagrupar a la familia y obtener la nacionalidad?

Otras ventajas para los seleccionados serán la posibilidad de reagrupar a su familia en España, en un plazo variable, según el tipo de contrato firmado y, por otra parte, de acuerdo con la legislación española, tendrá la oportunidad de solicitar la nacionalidad española tras un año de residencia legal en nuestro país.

Este es la actualización del Plan del gobierno español.

Seguiremos informando al respecto de esta iniciativa.

**Edición Sábado**

---

## **Ola de denegaciones nacionalidad en CE Habana**

**Se desata ola de denegaciones de nacionalidad.**

**Ejemplos de Autos denegatorios recibidos por los descendientes cubanos**

**Reciben todo lo contrario a lo esperado, luego de 10 largos años...**

**[Publicado en Blog, 17 agosto 2019](#)**



## Denegación recibida en el CE Habana

En La Habana, 21 de marzo de 2019.

*[Transcripción literal con los errores del RC Consular señalados]*

Ante el Encargado del Registro Civil, Don Carlos Pascual García, Cónsul, en expediente de Opción a la Nacionalidad **Espafiola \*** (*española*) de origen de L.S.R.C.

RESULTANDO: Que la solicitante, según Acta **finnada\*** (*firmada*) el día **20/12/2011 \*** ante este Consulado General, declaró su voluntad de optar a la nacionalidad española de origen, alegando ser hija de D.R.F.R.P., español de origen.

CONSIDERANDO: Que, para fundamentar su solicitud, la promotora presenta dos certificados de la Dirección de Inmigración y Extranjería del Ministerio del Interior de Cuba, de su abuelo paterno, D.T.R.M., español de origen nacido en **Espafia \***, (*España*) en virtud de los cuales no consta que el citado abuelo haya realizado su inscripción en el Registro de Extranjeros ni que haya obtenido la ciudadanía cubana por naturalización.

## Consideraciones

Del CE Habana

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, y en virtud de la restante documentación presentada, no puede **detenninarse** \* (*determinarse*) fehacientemente

...que el citado abuelo paterno siguiese ostentando la nacionalidad española en el momento del nacimiento del padre de la promotora.

CONSIDERANDO:

Que, de **confonnidad** \* (*conformidad*) con el art.226 RRC, las declaraciones de voluntad relativas a la nacionalidad serán admitidas por el Encargado del Registro

...aunque no se presente documento alguno, siempre que resulte de la declaración la concurrencia de los requisitos exigidos

...pero sólo podrá practicarse la inscripción si se justifican previamente los requisitos para dicha adquisición,

vengo a dictar el siguiente:

## ACUERDO

Del CE Habana

- 1.- DENEGAR la solicitud de inscripción de nacimiento y el asiento registral de la Opción a la nacionalidad española de origen de L.S.R.C., al no cumplir con los requisitos establecidos en la DA 7" \* (*7ma.*) de la Ley 52/2007, en concreto, acreditar la nacionalidad española de origen de su progenitor.
- 2.- NOTIFICAR el presente auto a la interesada, indicándole que contra el mismo puede interponer Recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en plazo de 30 días a partir de la fecha de la notificación.

*Firmado por el nuevo Encargado del RC Consular, Sr. Carlos Pascual García, Cónsul.*

---

**Auto**

En la Ciudad de la Habana a lunes, 17 de abril de 2017

Ante la Encargada del Registro Civil, Marta de Blas Mayordomo, Cónsul, en expediente de Opción de la Nacionalidad Española de Origen de acuerdo con la Ley 52/07, promovido por Doña M.L.D.L.

Resultando:

Que la interesada, según acta firmada el 15/11/2011 ante este Consulado General

...declaró su voluntad de optar a la Nacionalidad Española de Origen de acuerdo con la Ley 52/07

...alegando ser hija de Doña D.O.L.G. originariamente española.

## **Consideraciones**

Considerando:

Que no ha quedado establecido que en la interesada concurren los requisitos exigidos en la Ley 52/07

...especialmente en lo que se refiere a la acreditación de la nacionalidad española de origen de su progenitora.

Considerando:

Que de conformidad con el artículo 226 del R.R.C., las declaraciones de voluntad relativas a la nacionalidad serán admitidas



...por el Encargado del Registro aunque no se presente documento alguno

...siempre que resulte de la declaración la concurrencia de los requisitos exigidos

...pero sólo podrá practicarse la inscripción si se justifican previamente los requisitos para dicha adquisición

...vengo a dictar el siguiente:

## **ACUERDO**

**Del CE Habana**

Acuerdo

1.- Denegar la solicitud de inscripción de nacimiento y el asiento registral de la opción de la nacionalidad española de origen

...de Doña M.L.D.L., ya que estimo que la interesada no prueba suficientemente los hechos a los que refiere su declaración

...según lo establecido en los artículos 226 y 227 del R.R.C.

2.- Notifíquese el presente auto a la interesada

...indicándole que contra el mismo podrá interponer Recurso ante la Dirección General de los Registros y del Notariado

...en el plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación.

Firmado La Encargada del Registro

*Marta de Blas Mayordomo, Cónsul*

## Sobre estas dos denegaciones

Del CE Habana

En este artículo del 2013, "[La historia desconocida del acceso a la Nacionalidad española por Ley Nietos o LMH: 4ta parte](#)" dijimos, que se estaban solicitando documentos no recogidos en la Instrucción

Ahora (lo dijimos en el 2013) los funcionarios consulares están exigiendo en La Habana que el emigrante español tiene que estar registrado en Extranjería porque según ellos, si no lo están, serían ilegales en ese país.

Esto parece una broma si el objetivo no fuera tan macabro.

Este redactor presencié un momento de las citas previas en la Lonja del Comercio de La Habana Vieja donde el señor encargado de organizar la fila de entrada y dar indicaciones a los allí congregados, decía a viva voz:

*“...si el emigrante español no aparece registrado es como si no existiera, es una sombra y es sobre todo un ILEGAL en este país”.*

**Es que parece que se nos ha olvidado cómo llegaban la mayor parte de los emigrantes, muchos eran iletrados y se iban a las zonas rurales para trabajar la tierra de sol a sol. Nadie se ocupaba de papeles ni de registros. La ocupación era trabajar sin parar para hacer algo de dinero con la esperanza de retornar a España, si era posible, aunque muchos no lo lograban.**

## Nunca antes vimos este argumento en una Denegación

Del CE Habana

*Si el emigrante español no estaba registrado como extranjero y tampoco como ciudadano cubano (por naturalización), entonces:*

- - ¿Cómo es posible que no queda probado que continuaba siendo español?
  - ¿Qué otra nacionalidad tenía este emigrante? ¿Era chino, jamaicano o qué...?

*Además conocemos personalmente que hasta el año 2010 se aceptaba por el Consulado español en La Habana que si las dos certificaciones de la DIE del Ministerio del Interior de Cuba eran negativas, se consideraba que el inmigrante había conservado su nacionalidad de origen*

*Tuvimos una reunión con el Cónsul español de La Habana comentada en un [post muy anterior](#), y en aquel momento se aceptaban los certificados negativos, es decir, aquellos que decían que fulano de tal no aparecía registrado como extranjero y que tampoco se había acogido a la nacionalidad del país receptor, se consideraba como que había conservado su nacionalidad de origen y es de pura lógica.*

*Y tampoco lo hemos visto en los argumentos de la DGRN, ni en otra jurisprudencia del tema en España.*

## **Sobre el segundo Auto denegatorio**

**Del CE Habana**

Este Auto no le dice nada a una persona que desconozca el Reglamento del Registro Civil español

Y que tampoco conozca del lenguaje legal, por tanto debería adoptarse otro lenguaje para las denegaciones dando elementos que sean comprensibles para los destinatarios.

Como ha dicho [Galeano](#)

*"El [lenguaje hermético](#) no siempre es el precio inevitable de la profundidad. Puede esconder simplemente, en algunos casos, una incapacidad de comunicación elevada a la categoría de virtud intelectual. Sospecho que el aburrimiento sirve así, a menudo, para bendecir el orden establecido: confirma que conocimiento es privilegio de élites"*

Hermético significa: *"Impenetrable, incomprensible o cerrado"*

De momento, es lo que podemos decir a las novedades que nos llegan desde la capital cubana

**Edición Sabatina**

---

## Reedición, Caso éxito nacionalidad de menor

[Publicado 11 agosto de 2019](#)

Caso éxito, Resumen del artículo

Ciudadano español de origen por Ley Nietos acude a nosotros por tardanza resolución Expediente de hijo menor

Nos ponemos de acuerdo con el cliente y solicitamos copia de documentos del expediente

Sometemos a estudio el caso y concluimos que debería otorgarse la nacionalidad

Presentamos Rogatorio oficial mediante correo especial a la Cónsul del RC Habana

Como la razón nos asistía: ha sido aprobada la condición de español del menor

Publicamos imagen editada del documento escrito de agradecimiento del padre español

(publicado originalmente Junio 2017)

**Caso de éxito con la reclamación de la [nacionalidad española](#) de un menor en La Habana**

Un **caso de Éxito** porque hemos logrado desbloquear un expediente de un hijo de un ciudadano español LMH ([Generación Recuperada](#)) en La Habana.

¿Cómo lo hicimos?

Estos han sido los pasos...

*Conservamos el anonimato de los clientes*

**Análisis de la copia del Expediente presentado en el RC Consular de La Habana**

Revisión del Expediente 40-103x (2015) de Opción a la [Nacionalidad española del menor SGM](#), hijo de Julio F. (español por Ley 52/07) e IM

I.- Certificado de Nacimiento cubano de **SGM**

Nacido el 22/07/2000 en AN, Ciudad Habana, Cuba

Padre: Julio F. (ciudadano español)

Madre: IMC, nacida en La Habana, Cuba

Inscripción por Declaración de los padres

II.- Certificado de nacimiento español del Padre (bajo el cual el menor está sujeto a la patria potestad):

Julio F.

Nacido el 21/01/19xx en Jxxxxx, Camagüey, Cuba

Ciudadano español de origen según [Ley 52/07](#), con N° xxx, Tomo xxx, Pág. xxx de fecha 00/00/2011

III.- Partida de nacimiento de la madre del menor: IMC

Nacida en La Habana

IV.- El Matrimonio de Julio con I. se efectuó el 30/07/2003

V.- Se aporta Certificado de Nacimiento de IMC con nota marginal para demostrar que el Matrimonio anterior quedó disuelto por Sentencia firme del Tribunal cubano el 00/00/1990, 10 años antes de que naciera su hijo Sergio, el 00/00/2000

No se observa ningún problema en dicho expediente.

Conclusiones definitivas: Este expediente, según nuestra opinión, está completo y se ajusta a derecho (si todos los documentos aportados se corresponden con los originales entregados al Consulado)



Testimonio escrito del padre del menor. Imagen a partir documento original. Ed [Grupo Doble R](#)

## **Caso de Éxito. Informe preceptivo no vinculante del caso**

Luego de estudiar en profundidad copia del Expediente de solicitud de la nacionalidad española del menor **SGM**:

Concluimos lo siguiente

- a.- No apreciamos carencias o errores en los documentos aportados por el menor.
- b.- Nos faltaría conocer si en algún momento han recibido algún requerimiento por parte del Consulado español de La Habana.
- c.- En el momento de la obtención de la nacionalidad de Julio (padre de Sergio) su [hijo era menor de edad](#)
- d.- En la certificación de nacimiento de Sergio se observa que en el momento de practicar la inscripción del nacimiento **se hace constar la presencia de ambos padres.**

### **Siguiente paso: Solicitud de informes a la Cónsul del RC**

**Aspectos relevantes del Rogatorio**

**Solicitud de informes sobre Expediente 40-103x (2015) de Opción a la Nacionalidad española del menor **SGM****

#### **Exposición**

Nuestro mandante, el **Sr. Don Julio F., ... Ciudadano español de origen según Ley 52/07, (...)**

Presentó la solicitud de opción a la Nacionalidad española de su hijo menor nombrado **SGM**, nacido el 22/07/2000 en AN, Ciudad Habana, Cuba, por estar bajo la patria potestad de un español, el pasado 06 de febrero de 20xx

Que posteriormente se le ha realizado un único requerimiento el (09/07/201x) relacionado con:

**Se le requiere una certificación de nacimiento con las notas marginales de la madre de Sergio donde apareciera su divorcio del matrimonio anterior**

Como podemos observar en la documentación entregada a vuestras oficinas

Nuestro mandante, el Sr. JG entregó la Certificación de nacimiento con nota marginal del divorcio de la madre del menor.

Se aporta Certificado de Nacimiento de la **Sra. D<sup>a</sup> IMC** con nota marginal

Para demostrar que el Matrimonio anterior quedó disuelto por Sentencia firme del Tribunal cubano , 10 años antes de que naciera su hijo Sergio

Por la razón anterior es evidente que el Expediente de opción a la nacionalidad del menor está, según nuestra opinión, completo

...y listo para que le sea aprobado el acceso a la Nacionalidad española

Como nos consta el Consulado puede tomar decisiones preferentes en casos de excepcionalidad

El caso de autos puede considerarse excepcional dado que nuestro mandante tiene la necesidad de que sea resuelto el Expediente

Ya han transcurrido **casi dos años, desde su presentación** tiempo suficiente para que se haya resuelto oportunamente.

**En fin, por todo lo anterior deseamos pedirle que nos responda a nuestra petición.**

Adicionalmente solicitamos la posible resolución del Expediente

Si fuera posible **la decisión del acto de Otorgamiento de la Nacionalidad** a fin de concluir el proceso.

**Caso de éxito y los Argumentos legales en el Derecho de Petición**



Le recordamos, Sra. Cónsul que nuestra solicitud de informes está basada en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

Especialmente en los artículos siguientes:

### *Artículo 2 Destinatarios*

*El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades vinculados o dependientes de las Administraciones públicas, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito territorial o funcional de ésta.*

### *Artículo 3 Objeto de las peticiones*

*Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendido en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.*

### *Artículo 11 Tramitación y contestación de peticiones admitidas*

- 1. Una vez admitida a trámite una petición, la autoridad u órgano competente vendrán obligados a contestar y a notificar la contestación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo podrá, si así lo considera necesario, convocar a los peticionarios en audiencia especial.*

En espera de su acostumbrada atención, le manifiesto nuestros sentimientos de agradecimiento a su persona y al personal que dirige.

Atentamente,

**Dr. Manuel TF**

*Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, No. de colegiado 250xx.*

Esto es lo que hemos hecho y como la razón nos asistía nos hallamos ante un **caso de éxito**

No siempre es así, pero el que [persevera triunfa](#).

Déjenos su opinión si le apetece

Re-Edición dominical

---

# Conversaciones relevantes: creador de 'El Emigrante'

Publicado 2 de agosto de 2019

A propósito de Venancio Sánchez

Conversaciones relevantes

## Nosotros

**Los seres humanos, desde su aparición sobre la faz de la Tierra, han estado siempre en constante movimiento. Los motivos socioeconómicos han sido la causa fundamental de las migraciones a lo largo de la historia humana.**

Tradicionalmente, el pueblo español ha sido un pueblo migrante.

Sus colonias americanas fueron el principal destino durante 5 siglos.

En los últimos decenios del siglo XIX y en la primera parte del siglo XX aparece una importante corriente migratoria española hacia Iberoamérica.

Esta emigración fue de dos tipos, definitiva o temporal.

Es ampliamente conocido el enriquecimiento de una parte de la emigración española a base de la explotación y el saqueo de las colonias americanas.

Ahora la corriente migratoria se ha invertido y de los países antes receptores de los emigrantes españoles, se produce una tendencia cada vez más creciente de emigración permanente o temporal (también llamada «golondrina») hacia España.

Las razones son bien claras cuando observamos el despegue económico de las últimas décadas de este país producto entre otras causas de la influencia de la Unión Europea y la estabilidad política alcanzada luego del fin del franquismo.

Desde hace dos décadas, España ha pasado a ser un país de inmigración.

A pesar de la crisis coyuntural por la que atraviesa España y su entorno de la Unión Europea, las raíces hispanas son patrimonio del entorno americano.

Encontrar el equilibrio y el respeto de los derechos para los españoles que aún residen en América (más de dos millones) y otros que ahora retornan a España (algo más de un millón), sean o no descendientes de los emigrantes españoles, es uno de nuestros objetivos supremos.

También España significa la Puerta de Entrada a Europa y por tanto queremos ser referentes para tal fin, con humildad pero con eficiencia y profesionalidad.

En fin...

**Por eso nos llamamos Doble R: Retorno a las Raíces.**

Por estas y otras razones traemos hoy a conversaciones relevantes a un artista, creador de la escultura que preside este post



## Escultor de 'El Emigrante'

### Conversaciones relevantes

Hace 26 años atrás que me fui por primera vez a Francia a trabajar en la vendimia  
Soy de Tocón un pequeño pueblo del poniente **granadino** , en aquella época más del 50 % de la gente de mi pueblo con edad de trabajar.

Emigrábamos una vez al año por un período de casi dos meses al sur de Francia a cortar uva

Nos íbamos en grupos, en mi caso un grupo de jóvenes de entre 18 y 30 años

Estuve nueve años consecutivos casi dos meses enteros



Proceso de creación del escultor del Emigrante. Cortesía de [Venancio Sánchez](#)

Recuerdo que el primer año el dinero ganado me lo gasté en mi primer ordenador casi 250 mil pesetas .  
De los años que fui tengo muy buenos recuerdos aunque se trabajaba mucho pero la experiencia fue extraordinaria  
Nuestro grupo vendimiábamos en Seguret un pequeño pueblo del sur de Francia precioso rodeado por una muralla medieval, un pueblo de artesanos y artistas

Era maravilloso...!!

Recuerdo acabar la jornada de trabajo y todo el grupo nos íbamos a pasear por el Pueblo

Eso sí , sin gastar nada de dinero para poder traernos lo máximo posible a España 🇪🇸

Creo que tengo la suerte de decir que esos años fueron estupendos para mi crecimiento personal

Siempre estaré orgulloso de haber podido cortar uva en Francia

## Entrevista al artista escultor

### Conversaciones relevantes

*[por una gaditana curiosa]*

Breve presentación...

Mi corazón es andaluz, español y cubano (el orden de los factores no altera el resultado final)  
Venancio Sánchez sin conocernos, vio a mi hija en su galería y le ha querido regalar una de sus figuras porque le pareció una persona "especial".

Por eso mi insistencia, por las personas buenas: nuevo cielo y tierra.

A él le estoy eternamente agradecida aunque done su escultura a la Asociación de Autismo, para que la disfrute más gente

### Las interrogantes al artista

*Buenos días, empecemos con la eterna pregunta, el artista nace o se hace?*

R//Hola, buenos días. Yo creo que el artista nace con muchas inquietudes y se hace, poco a poco, con sus propias experiencias vividas

*La escultura es aquello con lo que uno tropieza al retroceder para ver una pintura. Por qué el histórico debate entre pintura y escultura?*

R//Pintura, algo que expresa un artista en un solo plano. Algo irreal, tu vista tiene que trabajar.  
Escultura, algo que expresa el artista en dimensiones reales, algo real que no puede engañar a tu vista.  
La escultura y la pintura son dos mundos tan diferentes...  
Para mí la primera expresa más sentimientos, aunque en realidad las dos son expresión del alma del ser humano

*Por la figura de un Hércules de bronce, realizado por Antico, se pagaron tres millones de libras esterlinas. Vive la escultura un buen momento, es un mercado ascendente o estamos hablando de un caso aislado?*

R//Fuera de España la escultura está valorada. En España aún hace falta mayor nivel artístico, cultural.  
He podido comprobar en mi galería como muchos países europeos nos llevan la delantera en este aspecto

*Toda obra de arte tiene algo que decir, más allá de lo obvio. Se apoya en el nombre de las suyas o prefiere que el espectador las interprete libremente?*

R//Las dos cosas. Yo le pongo nombre a mi escultura pero si el cliente ve otra interpretación cuando la mira y su mente empieza a trabajar de forma artística, al final encuentra su propia historia dentro de mi obra, y eso es maravilloso

*¿Cómo empezó con el diseño de joyas?*

*¿No le ha paralizado nunca el miedo al fracaso, a no gustar?*

R//Con las joyas empecé hace unos meses y claro que tenía miedo a ver cómo eran aceptadas. Por eso hice solo una y la expuse en la galería. En poco tiempo me di cuenta que a mi público le gustaba y lo veía original.  
Puedes tener miedo al comprobar cómo se acepta una obra. Pero al fracaso no, nunca. Si fracasas te levantas, te limpias la mente y sigues para adelante

*"Cuando llegue la inspiración, que me encuentre trabajando", Pablo Picasso. Su mente está en continuo proceso de creación?*

R//Pienso que la inspiración depende mucho de cómo esté ordenada tu mente cuando vas a crear

*Y por último, regaló la figura de [El Emigrante](#) a su pueblo natal, Tocón. ¿Vuelve siempre que puede a sus raíces?*

R//La escultura del emigrante, mi trabajo lo regalé y la comisión de fiestas pagó el coste de la fundición.  
Siempre que puedo voy a mi pueblo, a mis raíces, me encanta.

Soy sobre todo TOCONERO.

El lugar que desde pequeño me hizo ver la vida como la veo, su gente, su clima, su todo, me encanta mi pueblo

**Edición de Viernes, 2019**

---

## Hijos menores, reiterando pasos cita CE Habana

Publicado el 26 de julio de 2019

### Hijos menores, volvemos a hablar del tema

**Hijos Menores**

**Registro Civil Consular de La Habana.**

*Nacionalidad española para hijos menores*

*¿Dónde se obtienen las citas para los turnos de menores?. Los 10 pasos que UD debe seguir...*



# Comentarios iniciales

## Lo que dice la Web del CE Habana

### Hijos menores

#### Registro Civil - Nacionalidad

##### **A partir del día 23 de enero de 2017**

No se admite la presentación de expedientes de nacionalidad sin que haya culminado el trámite el progenitor/a del interesado, aunque disponga de una cita.

Aquellos interesados que cumplan 20 años en el año en curso, aunque su progenitor/a esté aún tramitando la nacionalidad, deberán **reservar** cita.

##### **Importante: Anulación turnos para tramitar nacionalidad**

Si quiere optar a la nacionalidad española por el art.20 del Código Civil, se informa que solamente se conceden turnos y se atenderán las solicitudes que cumplan los supuestos de ese artículo:

1. Las personas que estén o hayan estado sujetas a la patria potestad de un español.
2. Aquellas cuyo padre o madre hubiera sido originariamente español y nacido en España.
3. Las que se hallen comprendidas en el segundo apartado de los artículos 17 y 19 del Código civil.

Si su caso no entra en estos supuestos, no solicite cita.

Tenga muy en cuenta que si se produjese una modificación legislativa en materia de nacionalidad, sólo se considerarán válidos los turnos obtenidos con posterioridad a la entrada en vigor de esa modificación.

**Todo turno obtenido con anterioridad se considerará nulo y no será atendido en ningún caso.**



## Hijos menores de la Generación Recuperada

### Hijos menores

De esto hemos hablado en septiembre de 2016 en [este enlace](#). Pero las cosas han cambiado.

Hemos dicho antes así...

Acerca de los hijos menores, una resolución reciente de la DGRN señala esta consideración jurídica como doctrina a la hora de valorar el momento de adquisición del derecho por parte del menor

Copiamos un fragmento de dicha resolución:

*"...la eficacia de la inscripción, una vez extendida, se retrotrae a la fecha del acta de declaración de la voluntad de optar o a la de formalización del juramento o promesa, por ser éste el momento en el que el adquirente ha agotado la actividad fundamental a él exigida..."*

Esta es la razón por la cual el [Consulado dice lo siguiente](#) en las preguntas frecuentes de las cuales nos hicimos eco en una publicación anterior

El Código Civil establece que los menores que estén o hayan estado bajo la patria potestad de un español podrán optar a la nacionalidad española.

Es por ello que en el momento de la firma del **Acta de presentación por parte del progenitor el hijo deberá ser menor de 18 años.**

En consecuencia, para solicitar turno para la opción de nacionalidad española de un menor no hay que esperar a tener el pasaporte español ni que el progenitor haya concluido el trámite de nacionalidad.

Los turnos deberán solicitarse con la mayor antelación posible para evitar que los menores que arriben a los 20 años pierdan su derecho a optar.

Y seguidamente explico los pasos que deben seguirse en la [Web del Consulado Español de La Habana](#).

## Las preguntas millonarias que hicimos antes ya tienen respuesta

### Hijos menores

**¿Qué pasa si los expedientes están aún sin resolver y el menor ya ha cumplido los 20 años?**

**Hay que espabilarse y hacer la solicitud para tener una constancia escrita que se ha obtenido una CITA PREVIA, como la que verán más abajo.**

Si deja pasar el tiempo y su hijo cumple los 20 años y nunca solicitó una cita, perderá el derecho, según dice el Consulado

**¿Qué pasa si el Consulado habanero no respondía mediante el método de solicitud por correo-e desde hace más de 3 años a las solicitudes de cita para hijos menores?**

Pues a partir de este nuevo método hay que **hacer la cita ya...**

Recordemos que ya hemos tenido un [Caso de Éxito](#), pero bajo la condición de que se haya pedido la cita con antelación por correo-e

**Pero no es el caso de la actualidad. Proceda así:**

- **Pida la Cita siguiendo la pasarela cuyos pasos damos más abajo**

- Guarde celosamente esta Constancia de la Cita para hacerla valer en el momento que le otorguen la Nacionalidad



## Los 10 pasos que UD debe conocer

### Obtención de citas para menores en el CE Habana

Hijos menores

- 1.- [Trámites Consulares](#)==> Menú desplegable: Registro Civil. Nacionalidad
- 2.- Seleccionar: Solicitud de Nacionalidad española según Ley 36/2002 (tanto para mayores como menores de edad).
- 3.- Aviso. Tenga en cuenta que en función de sus respuestas variarán los requisitos para su solicitud// Pulse aquí para comenzar...

4.- **Aviso.** Tenga en cuenta que en función de sus respuestas variarán los requisitos para su solicitud. Expediente previo: Tiene ya un expediente de solicitud de nacionalidad abierto? Sí o No.==> siguiente

5.- Si fuera que No...entonces preguntan la demarcación consular: ¿El solicitante es nacido en España? Sí o No.==> siguiente

6.- Origen de sus padres: ¿El solicitante es mayor de edad e hijo de padre/madre nacido en España?. Sí o No.==> siguiente

7.- Inscripción del progenitor: El nacimiento del progenitor español(a) consta inscrito en este Registro Civil? Es decir: ¿obtuvo la nacionalidad española en Cuba?

Sí o No.==> siguiente

## Condición importante

### Padre-madre presentó la solicitud y el hijo era menor de 18 años

Hijos menores

[Continuación de pasos...](#)

8.- **OJO:::**Hijo menor de edad: ¿El solicitante era menor de edad (no había cumplido 18 años) cuando el progenitor/a presentó su solicitud a la nacionalidad española?

Sí o No.==> siguiente (La respuesta debe ser Sí)

9.- **Confirmación.** Ud asegura que:

\* No tengo un expediente previo de nacionalidad (se refiere al menor)

\* ...El solicitante no nació en España (se refiere al menor)

\* Ninguno de los padres del solicitante nació en España

\* La/El progenitor/a obtuvo la nacionalidad española en Cuba

\* Solicitante era menor de edad al momento de obtener/solicitar la ciudadanía española su progenitor

**Aviso Importante:** El día de la cita no será atendido si no cumple con lo confirmado.

10.- Sí, lo confirmo ==> Abre página para Documentación necesaria para la opción a la nacionalidad española de los hijos menores de edad de nacionales españoles.

### **Importante**

**En caso de no poner los datos del menor en la cita no será atendido.**

**Reservar Cita de Nacionalidad para menores ==>Le deriva a una pasarela de solicitud de Cita de bookitit.**

**Este es el enlace al final de la pasarela que es obligatoria [<http://bit.ly/2AZiOb5>]**

## **Recordando: ¿Hasta qué edad se ostenta el derecho de optar de los hijos menores?**

### **Hijos menores**

Esta posibilidad caduca cuando el interesado cumple 20 años, salvo que por su ley personal el interesado no adquiriera la mayoría de edad a los 18 años, en cuyo caso el plazo será de dos años desde que adquiriera la mayoría de edad.

Esta es la razón por la cual el Consulado dice lo siguiente en las preguntas frecuentes que publicamos:

**El [Código Civil](#) establece que los menores que estén o hayan estado bajo la patria potestad de un español podrán optar a la nacionalidad española.**

**Es por ello que en el momento de la firma del Acta de presentación por parte del progenitor el hijo deberá ser menor de 18 años.**

**En consecuencia, para solicitar turno para la opción de nacionalidad española de un menor no hay que esperar a tener el pasaporte español ni que el progenitor haya concluido el trámite de nacionalidad.**

*Los turnos deberán solicitarse con la mayor antelación posible para evitar que los menores que arriben a los 20 años pierdan su derecho a optar.*

**Mi expediente de nacionalidad está en trámite pero mi hijo cumple 20 años próximamente, ¿ qué debo hacer?**

Respuesta del propio Consulado en fecha 14 de mayo de 2016

*Los turnos deberán solicitarse con la mayor antelación posible para evitar que los menores que arriben a los 20 años pierdan su derecho a optar.*

Como vemos las citas ya no se obtienen vía correo-e, si no a través del propia Web del Consulado español de La Habana.

**Edición Semanal, 2019**

---

## Conociendo Hispania: CCAA Galicia, prov. Pontevedra

Publicada el 19 de julio de 2019

Conociendo Hispania: CCAA Galicia Si alguno de sus padres, abuelos o bisabuelos era de Pontevedra esta es la oportunidad de conocer un esbozo de la provincia.

Incluimos además una relación con direcciones postales, teléfonos, etc De 61 Registros civiles/Juzgados de Paz de esta región gallega

Por lo tanto, si se aprueba la Propuesta Ley, es posible que necesite esta info

**¿Cuál es la población y la extensión territorial?**

**Conociendo Hispania: CCAA Galicia**

**Provincia Pontevedra**



Terminamos el periplo por la CCAA Galicia, por tanto, hoy veremos brevísimamente la provincia de Pontevedra, que es una de las 4 provincias gallegas

Los pontevedreses tienen por el norte a su hermana provincia de [La Coruña](#) asimismo, por el este a otra hermana [Ourense](#).

En menor envergadura limita también por el este con [Lugo](#)

Finalmente, por toda la frontera sur la comparte con el vecino Portugal y así, por el oeste con el Océano Atlántico

La población pontevedresa está muy cerca del Millón, porque habitan en la región alrededor de 950 Mil personas

La capitalidad la ostenta la ciudad de Pontevedra que da nombre también al resto de la provincia.

Sin embargo, la ciudad más poblada es Vigo, con más del triple (3,5 exactamente) de población que la capital.

Como vemos Vigo se constituye en la ciudad más poblada y sobre todo es el motor económico de esta región gallega



Otras ciudades de importancia son:

- Marín,
- Sangenjo,
- Villagarcía de Arosa,
- Poyo,
- Redondela,
- Cangas,
- Puenteareas,
- La Estrada,
- Lalín,
- Moaña
- Tuy

En Pontevedra señorean las Rías Bajas, siendo, en este caso, la de Vigo la más profunda y meridional de toda Galicia.

La provincia cuenta con el Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia

Este Parque está compuesto por las islas de Cíes en la Ría de Vigo, Ons en la Ría de Pontevedra y Cortegada en la Ría de Arousa

**La extensión territorial es de casi 4495 [km<sup>2</sup>](#) que no llega a representar el 1 % del territorio de España**

El gentilicio de los pobladores de la provincia es: pontevedrés, sa

**Veamos las comarcas que componen la provincia**

**Conociendo Hispania: CCAA Galicia**

**Provincia Pontevedra**

Las 10 comarcas que componen Pontevedra son:

1. Del Bajo Miño
2. De Caldas
3. Condado
4. Deza
5. Morrazo
6. Paradanta
7. Pontevedra
8. Salnés
9. Tabeirós - Tierra de Montes
10. Vigo

De 1842 hasta la actualidad ha habido un significativo crecimiento poblacional cada vez más creciente en Pontevedra

De alrededor de 300 Mil habitantes en el año señalado hasta la actualidad la población se ha triplicado concentrándose en las zonas costeras, principalmente

Es una provincia eminentemente migrante, ya sea a otras provincias como al extranjero

Destaca la [emigración a Iberoamérica](#) con predominio de Argentina, Cuba y Uruguay

De la universidad de Vigo presentamos este trabajo de JOSÉ RAMÓN CAMPOS que bajo el título: [La emigración gallega a América \(1880-1930\). Integración y retorno](#) puede leer clikando aquí.

Por ello somos del criterio que si [se necesita repoblar](#) zonas como las de Lugo, quiénes mejor que los descendientes de estos gallegos en general que marcharon al exterior a inicios del siglo XX

Recordar que existe el [Plan Retorna 2020 Galicia](#) que tiene este objetivo

¿Qué es una ría? Según el diccionario:

*"Es la penetración que forma el mar en la costa por la desembocadura de un río a causa del hundimiento de una parte del litoral."*

## Ciudad de Capital

Conociendo Hispania: CCAA Galicia

Provincia Pontevedra



La ciudad capital es Pontevedra y se encuentra en el fondo de la ría del mismo nombre, en el estuario del Lérez.

El río Lérez es un río del oeste de la región española de Galicia, que discurre por la provincia de Pontevedra y cruza la ciudad capital

El nombre de la ciudad se deriva del latín "pontem veteram", que significa "puente viejo"

Según estudios recientes el surgimiento de la ciudad está relacionado con asentamiento romano de Turoqua

Son símbolos de la ciudad además de su escudo y bandera los siguientes:

- **Iglesia de la Peregrina, le otorga a Pontevedra la capitalidad del camino portugués de peregrinación a Santiago,**
- **Loro Ravachol, personaje muy conocido de Pontevedra. Se le dedica el entierro Loro Ravachol al final de Carnavales**
- **Los puentes, dan nombre a la ciudad. Entre ellos tenemos: Del Burgo, de la Barca, de los Tirantes y de las Corrientes**

Enclavada en una altitud media de 20 metros sobre el nivel del mar, también en una loma rocosa relativamente aplanada por la erosión

La capital pontevedresa ha recibido varios premios por su modelo de ciudad

El sector de los servicios es preponderante en esta ciudad ya que es un destino urbano de referencia en Europa

Entre las festividades de la capital podemos señalar los Carnavales de febrero, la Festividad de los Mayos, Hogueras de San Juan, el 24 de junio y Fiestas de la Peregrina, patrona de la provincia en agosto.

Entre otras festividades...

A pesar de que es bastante menor en número de habitantes comparada con la ciudad de Vigo, la capital tiene una tendencia a incrementar el número de pobladores en los últimos años.

En la actualidad es la única ciudad de [Galicia](#) con crecimiento vegetativo positivo, por ejemplo, no ha perdido habitantes en el último año

## **Registros civiles y Juzgados de Paz**

**Conociendo Hispania: CCAA Galicia**

**Provincia Pontevedra**

Pontevedra, como no podía ser de otra manera, tiene también un significado enorme para la [emigración española](#), pero como es un tema amplio que no podemos abarcar aquí...hemos pensado que lo mejor sería darles datos de utilidad para encontrar las partidas de nacimiento de los ascendientes Pontevedreses.

## Info de utilidad 18 localidades con su Registro Civil y/o Juzgado de Paz

Localidades	Dirección	C Postal	Teléfono	Fax
Agolada	Praza do Concello, s/n	36520	986.788.063	986.788.190
Arbo	Praza da Consistorio, 1	36430	986.665.078	986.665.011
Baiona	Rúa Conde, 24	36300	986.355.132	986.357.505
Barro	San Antonio, 8. Pesdecanaí	36191	986.711.588	986.711.001
Bueu	Avda. Montero Ríos, 53, baixo	36930	986.321.203	986.322.860
Caldas de Reis	Avda. Ramón López, 5, baixo	36650	986.540.016	986.530.556
Cambados	Rúa Pardo Bazán, s/n	36630	986.542.111	986.520.044
Campo Lameiro	Praza da Provincia de Pontevedra, 1	36110	986.752.034	986.752.084
Cangas	Avda. de Lugo, 20-bajo	36940	986.300.131	986.301.769
Cañiza, A	Rúa Progreso, 51	36880	986.651.004	986.651.190
Catoira	Rúa do Concello, 6	36612	986.546.214	986.546.217
Cerdedo	Praza do Concello, 1	36130	986.753.250	986.753.201
Cotobade	Rúa Chan, 11, baixo, Carballedo	36856	986.760.002	986.760.130
Covelo	Praza Mestre Cerviño, 2	36872	986.650.002	986.650.131
Crecente	Rúa Solís Ruíz, 5	36420	986.666.300	986.666.251
Cuntis	Praza da Constitución, 4	36670	986.533.997	986.533.995
Dozón	Rúa Castro Dozón, s/n	36518	986.780.471	986.780.810
Estrada, A	Avda. de Benito Vigo, 53	36680	986.590.940	986.590.939
Forcarei	Rúa Progreso, 1	36550	986.754.217	986.754.082

## Nuevas localidades con su Registro Civil y/o Juzgado de Paz

## Conociendo Hispania: CCAA Galicia

### Provincia Pontevedra

Fornelos de Montes	Praza da Igrexa, 1	36847	986.768.409	986.768.411
Gondomar	Rúa Portugal, 3	36380	986.360.808	986.360.808
Grove, O	Rúa Portiño, s/n	36980	986.732.138	986.731.358
Guarda, A	Praza do Reló, 1	36780	986.610.304	986.610.283
Illa de Arousa	Naval, 14	36626	986.527.080	986.528.700
Lalín	Rúa Puente, 10 - 1º y 2º	36500	986.787.118	986.783.196
Lama, A	Rúa José Antonio, 1	36830	986.768.238	986.768.282
Marín	Avda. Ourense s/n	36900	986.838.054	986.890.011
Meaño	Rúa As Covas, 20	36968	986.747.010	986.747.010
Meis	Avda. de Cambados, 67, Mosteiro	36637	986.712.002	986.715.300
Moaña	Rúa Fragata Vila de Madrid, 18	36950	986.312.505	986.312.505
Mondariz	Rúa Merouces, 16	36870	986.656.183	986.656.006
Mondariz-Balneario	Rúa da Constitución, 1	36890	986.656.136	986.662.061
Moraña	Rúa Santa Lucía, 1-2º	36660	986.553.005	986.553.442
Mos	Rúa Petelos, s/n, A Porteliña	36416	986.331.824	986.336.618
Neves, As	Praza da Cristiandade, s/n	36440	986.648.038	986.648.052
Nigrán	Rúa Damas Apostólicas, 15, ofic 101, A Ramallosa	36350	986.350.026	986.354.269
Oia	Vista Alegre, 3	36794	986.362.125	986.362.268
Pazos de Borbén	Rúa Pazos, 52	36841	986.497.035	986.497.146
Poio	Praza do Convento, 1	36994	986.771.050	986.771.277
Ponte Caldelas	Rúa Concepción Arenal, s/n	36820	986.750.142	986.750.020
Ponteareas	Avda. de Galicia, s/n	36860	986.644.796	986.641.914
Pontecesures	Avda. Cidade de Vigo, 2	36640	986.564.404	986.557.554

Pontevedra

Rúa Francisco Tomás y Valiente, s/n

36004

986.805.777

986.805.779

## Nuevas localidades con su Registro Civil y/o Juzgado de Paz

Conociendo Hispania: CCAA Galicia

Provincia Pontevedra

Porriño, O	Rúa Fernández Areal, s/n	36400	986.331.367	986.337.119
Portas	A Rapeira s/n	36658	986.536.161	986.536.348
Redondela	Paseo da Xunqueira, s/n	36800	986.408.012	986.403.961
Ribadumia	Avda. de Ribadumia, 3	36636	986.718.491	986.718.111
Rodeiro	Praza da Fonte, 2	36530	986.790.009	986.790.195
Rosal, O	Praza do Calvario, 1	36770	986.625.000	986.626.034
Salceda de Caselas	Rúa Doutor Zunzunegui, 7	36470	986.347.825	986.347.401
Salvaterra de Miño	Rúa Primo de Rivera, 18	36450	986.658.057	986.658.057
Sanxenxo	Rúa Constitución, Edificio Correos, 10 B	36960	986.720.039	986.720.039
Silleda	Xeneral Franco, 55	36540	986.580.019	986.581.021
Soutomaior	Rúa Alexandre Bóveda, 8	36691	986.705.106	986.705.333
Tomiño	Rúa Colón, s/n	36740	986.622.128	986.622.128
Tui	Praza da Inmaculada, s/n, 1º	36700	986.600.361	986.603.624
Valga	Avda. da Coruña, 14	36645	986.559.170	986.559.170
Vigo	Rúa Lalín, 4, 1º	36209	986.817.404	986.817.513
Vila de Cruces	Praza do Concello, 1	36590	986.582.034	986.582.492
Vilaboa	Rúa Toural, 1	36141	986.708.252	986.708.387
Vilagarcía de Arousa	Avda. de la Marina, 11	36600	986.501.873	986.511.401
Vilanova de Arousa	Praza Marqués de Bradomín, 9, baixo	36620	986.561.443	986.554.069

Edición del Viernes.2019

Textos e imágenes [tomadas de](#)

---

# Ley Nietos: Asociaciones La Habana dan Consultas

[Publicado 12 de julio de 2019](#)

## Ley Nietos: Asociaciones españoles La Habana, dan consultas a descendientes

Al parecer, los tiempos cambian y si antes criticamos la falta de ayuda y compromiso de las asociaciones de Residentes españoles en Cuba

Hoy tenemos que decir, que nuevos aires se están observando

Es mejor tarde que nunca, decimos nosotros

### Rememoremos...lo que antes dijo Doble R. Octubre 2014

*Sobre el tema **Doble R**, ha sido crítico con la deficiente función que a juicio nuestro ejerce este Consejo, no sólo ahora bajo la presidencia del [Sr.Manuel Vallejo Filpo, Presidente del Consejo y Consejero General](#), si no antes con el largo mandato del [Sr. Antonio Fidalgo Dopazo, ex-presidente CRE, fallecido ya](#).*

*En [una entrega de octubre del pasado año](#) nos preguntamos; ¿cumple su cometido el CRE de Cuba?*

*y decíamos algunas de sus funciones principales, que volvemos a recordar aquí.*



- *Encauzar hacia la oficina consular el sentir y la preocupación de la comunidad española en cuantas cuestiones de interés general o particular ésta desee hacer llegar a aquélla.*
- *Proponer aquellas medidas relacionadas con la función consular que puedan contribuir a mejorar el funcionamiento de este servicio en la propia circunscripción.*
- *Asesorar e informar al jefe de la oficina consular en los asuntos de interés para el servicio consular que aquél le someta.*
- *Difundir en la comunidad española las medidas de interés general adoptadas por las autoridades españolas que puedan de cualquier forma afectar a los españoles residentes en la circunscripción.*

*Es muy conocida la precariedad en la gestión del Consulado con la desatención a la resolución de los expedientes de acceso a la Nacionalidad por Ley de Memoria Histórica o Ley de Nietos.*

*Y en todo este tiempo no tenemos conocimiento de una postura de crítica pública y valiente de los miembros del consejo*

*O de la petición de medidas adecuadas para salir del atolladero que tiene el Registro Civil consular donde esperan alrededor de 80-90 mil expedientes.*

*Preguntamos, ¿cuál ha sido el papel del CRE de Cuba en este sinsentido? Pues a nuestro juicio, una total pasividad y permisividad hacia la dirección del Consulado*



# Transcripción sesión de consultas en Asociación Canaria de La Habana

## Ley Nietos

Los nuevos aires se demuestran con lo siguiente...

La primera grabación llegada a nuestro poder del día 14 de Mayo (no se transcribe porque es muy larga y el audio no es bueno)

Y la segunda grabación es del martes 9 de julio, que transcribimos seguidamente...

## Transcripción de la sesión de consultas

*Les digo que el Consulado ha empleado 15 personas nuevas para acelerar los trámites de nacionalidad. Habían 5 personas trabajando y ahora hay 20 y se ha agilizado el proceso*

*Eso quiere decir que las inscripciones directas...quiénes son las inscripciones directas?*

*Las de los niños que nacen ahora y su padre/madre ya son españoles y los que presentan por Ley 36, que son los hijos de aquellos que vinieron de España y que hay muchos casos que quedan por hacerse todavía...*

*Estos casos de inscripciones directas están al momento, es decir, presentan los papeles y en una semana están resueltos.*

*Los menores de edad: cuáles son los menores de edad?*

*Los que nacieron y todavía su papá no era español, su padre/madre se hizo español y este menor tiene menos de 18 años...*

*Esta tramitación va por mayo de 2018..aquí hay una diferencia, pues luego que se resuelve es necesaria la revisión y aprobación del Cónsul.*

*Es decir tenemos 20 personas trabajando pero hay un sólo cónsul que es quien tiene que firmar*

*Este proceso va por marzo de 2017*

## *¿Qué quiere decir esto?*


*Todo el que presentó el último requerimiento o presentó los papeles por primera vez posterior a mayo de 2018: no se ha visto su expediente todavía.*

*El que lo presentó posterior a mayo todavía va por marzo de 2017 decretado (léase firmado por el Cónsul). Es decir el personal cubano resolvió*

*el expediente y está 'listo para sentencia' pero el cónsul todavía, tiene una acumulación de trabajo y no ha firmado. Hay una diferencia desde que se termina el expediente hasta que se resuelve. Repito, menores van revisándose expedientes de mayo del 2018 pero decretándose (firmado por el Cónsul) mayo de 2017 Todo el que presentó expedientes de menores posterior a esa fecha: no tiene respuesta.*

**FORMA DE ENTRAR A LA PAGINA WEB DEL CONSULADO PARA CONSULTAR EL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD LEY 52**

1. Se entra a la página web del Maec y se abre la sección de trámites consulares de la siguiente forma  
[www.exteriores.gob.es/consulados/lahabana/es/Servicios/Consulares/Tramites/Paginas/Registro-Civil-tramites-en-el-consulado.aspx](http://www.exteriores.gob.es/consulados/lahabana/es/Servicios/Consulares/Tramites/Paginas/Registro-Civil-tramites-en-el-consulado.aspx)
2. Se pueden utilizar los datos móviles de los teléfonos celulares mediante [bit.ly/infoL52](http://bit.ly/infoL52)
3. Se selecciona la sección **INFORMACION DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD LEY 52/2007**
4. Cuando abre la página solicita los siguientes datos:  
Numero del expediente xxxxxx-yyyyyy  
Apellidos del solicitante garcia perez  
Si concuerdan los datos del solicitante, sale una pantalla indicando que esta buscando el dato.
5. **Cuando el resultado es positivo** informa el estado del expediente indicando:
  - ✓ Informa el número del Tomo y del Folio
  - ✓ La fecha de aprobado el expediente
  - ✓ Si desea solicitar turno para Pasaporte abre la página correspondiente y le solicita los datos adicionales para realizar esta gestión y finalmente le da fecha y hora para realizar esa gestión.
6. **Cuando el resultado es negativo**, informa que está denegado y la fecha de denegación.
7. **Cuando el resultado es en "Trámite"** le solicita una cuenta de correo electrónico para enviarle a través de la misma la situación concreta del expediente.
8. **SI EL NUMERO DE EXPEDIENTE NO CONCUERDA CON LOS APELLIDOS DEL INTERESADO.**  
Hay una opción adicional de consultar a través del número del Carnet de identidad, en cuyo caso se pide:
  - Número del carnet de identidad del interesado.
  - Porque pariente opta (apellido de la abuela o abuelo)



**Ley 52/07**

Van (revisando expedientes) por septiembre de 2016 la Ley 52/07

Todo el que entregó su requerimiento posterior a septiembre de 2016 no está visto su requerimiento todavía, está en la cola ahí.

En la Ley 52 cuando se entrega un requerimiento se archiva el expediente. Entregó el requerimiento se saca el expediente, se pone ahí y va al final de la cola, igual que la cola del pan.

Y esta cola va por septiembre del 2016.

[Hace un resumen de lo dicho hasta el momento]

**Seguidamente se inicia el diálogo respondiendo las preguntas de los asistentes.**

### **¿Dónde se realizan estos encuentros en La Habana?**

En si esas son reuniones o encuentros que hace el CRE abiertas al público.

Generalmente se hacen en:

- La asociación Canaria,
- Asociación asturiana
- y en la sede del CRE en calle Neptuno,

Generalmente es un panel de 4 personas que luego de una exposición oral el público puede interactuar y atienden uno a uno.

No conocemos a los miembros del panel.

**El CRE organiza estos encuentros. ¡Testimonio !!**

*Si estoy seguro que si.*

*Ejemplo cuando tú llamas a cualquiera de las asociaciones preguntas, ..*

*¿Cuándo es la próxima reunión del CRE?*

*Ellos te dicen las fechas de esos encuentros.*

*De todos modos si no estás seguro se puede llamar a esos teléfonos y preguntar*

*Son cada 1 mes y medio más menos creo yo*

*Me dieron un teléfono donde me dicen por qué mes de expediente van*

***78668493 y 78625284 Asociación Canaria de Cuba.***

*Pero de todos modos es bueno comprobar si de verdad funcionan*

*Es por ello que pedimos a nuestros lectores y simpatizantes que nos comenten si esto funciona así o hay casos en que no es así*

**Edición de Viernes**

---

# Exequatur o reconocer divorcio en España a cubanos-españoles

Publicado 5 de julio de 2019

## Reconocimiento de divorcio en España para cubanos españoles

### Exequatur

*Después de haber obtenido la Nacionalidad española me casé por la Ley de mi país y luego me divorcié.*

*Me han dicho que debo reconocer el divorcio ante España para volverme a casar en mi país de origen o en España.*

*Podrían decirme si Ustedes realizan esta tramitación?*

La respuesta en Preguntas Frecuentes dice así...

El servicio por el que UD se interesa es el reconocimiento de Sentencia de Divorcio del Tribunal extranjero por el Ministerio de Justicia de España (se llama Exequátur).

Nosotros podemos prestarle el servicio si nos pusiéramos de acuerdo en cuanto a términos y condiciones, que incluyen las tasas y nuestros honorarios.

No es imprescindible que UD venga a España porque acá de todas formas tiene que nombrar abogado y procurador para la gestión en un Juzgado español.

### Exequatur

El tiempo de tramitación puede ser de varios meses.

Como cada caso puede ser diferente, no podemos entrar en otros detalles.

En general el Servicio tiene las siguientes características:

- a.- Es un proceso que puede ser dilatado en el tiempo como he dicho ya (aproximadamente 6 meses) depende del tipo de divorcio (mutuo acuerdo, rebeldía, etc)
- b.- Debe UD presentar además un Poder Notarial apostillado o legalizado en su país de origen y luego en el Consulado Español dando poderes al Titular de este Despacho y al Procurador, para representarlo ante el Ministerio de Justicia en España
- c.- El coste honorarios del Servicio es desde 1200.00 € que incluye pago al Procurador.
- d.- El servicio se hará mediante firma de Hoja de Encargo Profesional o contrato entre las partes y comenzará cuando recibamos el pago y los

documentos señalados y otros según las características del caso y las exigencias para la presentación del Exequátur o reconocimiento de la sentencia.

Como hemos dicho el término exequatur significa literalmente, «ejecútese» según podemos [ver aquí](#)



## Ostentar la nacionalidad española te obliga a cumplir con la legislación

### Exequatur

- Si te divorciaste luego de haber obtenido la nacionalidad española entonces tienes que seguir los preceptos de la ley española
- Si estás en Cuba y te divorciaste por la ley cubana: no te basta. Tienes que nombrar Abogado y Procurador en España para el reconocimiento de dicho divorcio.
- En general el procedimiento administrativo no concluye aquí: hay otros muchos pasos que debes dar y que son complicados, si no estás bien informado.
- Las personas residentes en Cuba que tengan que tramitar el divorcio por exequátur lo tienen aún más complicado
- Para poner a su matrimonio anterior la nota de exequátur hay que solicitar una **instancia al Consulado** solicitando dicho extremo

## Exequatur

- Y aportar una serie de documentos, entre los que podemos señalar abreviadamente los siguientes:

1.

1. Hoja declaratoria de datos del matrimonio anterior firmada por el promovente de la solicitud. Una foto de cada ex-cónyuge
2. Certificado del Matrimonio anterior con una serie de requisitos que explicamos más abajo
3. Sentencia de exequátur del Juzgado español de primera instancia
4. Partida española original del excónyuge español
5. Certificado de nacimiento del ex-contrayentes cubano, legalizado en Minrex
6. Fotocopia compulsada por el consulado de los documentos de identidad del ex-contrayentes que promueve esta solicitud

## Obtenido el reconocimiento del divorcio: ¿qué otros pasos debes dar?

## Exequatur

Proceso de reconocimiento y tramitación del divorcio por exequatur para inscribir en este Registro Civil Consular su Matrimonio anterior

...y al mismo tiempo ponerle la nota marginal de divorcio por exequatur deberá, para tal fin, cumplir lo siguiente:

El (la) ex contrayente que promueve esta solicitud, deberá presentar por la ventanilla de entrega de documentos del consulado general de España en la Habana

Una Instancia de solicitud de trámite de inscripción de matrimonio anterior con anotación de divorcio por exequatur, consignando en la misma, los siguientes datos:

- a.- NOMBRE Y DOS APELLIDOS
- b.- DIRECCIÓN
- c.- TELÉFONO FIJO Y MÓVIL
- d.- CORREO ELECTRÓNICO



## Documentos que deben adjuntarse a la Instancia

### Exequatur

a.- Hoja Declaratoria de Datos del Matrimonio anterior (del matrimonio anterior) y una foto de cada uno de los ex-contrayentes. Esta hoja declaratoria de datos del Matrimonio deberá estar firmada por el (la) ex contrayente que promueve la solicitud.

b.- Certificado de ese Matrimonio anterior con anotación marginal de divorcio, legalizado en el MINREX (Ministerio de Relaciones Exteriores) de Cuba.

En las observaciones de dicho certificado de este Matrimonio anterior, el estado civil que tenían ambos ex contrayentes en el momento de la formalización de ese Matrimonio, así como la nota de divorcio.

## Casos de Matrimonios por Poder

### Exequatur

Si ese matrimonio anterior se efectuó por poder, que se consigne en observaciones del mismo, los datos del Poder

- Número de la escritura,
- fecha del otorgamiento,
- nombre, apellidos y generales del notario ante quien se otorgó,
- lugar dónde se otorgó,
- así como nombre y apellidos del apoderado
- y nombre y apellidos del poderdante.

c.- Sentencia de divorcio por exequátur, original y firme, dictada por Juzgado español.

d.- Certificado de nacimiento español original del (la) ex contrayente español (a).

e.- Certificado de Nacimiento del (la) ex contrayente cubano (a), original y legalizado por el Minrex.

f.- Fotocopia compulsada en el Consulado General de España en la Habana, de los documentos de identidad del (la) ex contrayente que promueve esta solicitud.

## **Casos atípicos o no comunes de divorcios atendidos**

### **Exequatur**

- Un caso atípico para reconocer el divorcio por Exequátur del mismo cónyuge con el cual ha vuelto a contraer Matrimonio. Lo normal es que se hubiera divorciado cuando ya era española y se hubiera casado con otra persona

#### **Pero no fue este el caso.**

- Otro caso no común ha sido un divorcio por rebeldía efectuado en La Habana, el que conlleva un tratamiento especial para gestionar el traslado o emplazamiento a la parte demandada, que reside actualmente en España
- Si el demandado no estuviera residiendo en España sería aún más complicado

## **Reconocimiento sentencia divorcio extranjera en España**

### **Servicios del Despacho de Doble R, Barcelona**

### **Exequatur**

En definitiva, los servicios que presta este Despacho incluyen los siguientes items:

Acciones contratadas

- 1.- Asesoramiento hasta el final del procedimiento para obtener el reconocimiento en España de la sentencia de divorcio de la cliente (exequatur).
- 2.- Contratación del Abogado y Procurador (IVA incluido)

- 3.- Asesoramiento para la preparación-legalización de los documentos cubanos necesarios en España
- 4.- Gestionar el traslado o emplazamiento a la parte demandada, que reside actualmente en España
- 5.- A la terminación del proceso: envío del documento a la dirección postal indicada por el cliente

## Edición de Viernes

---

## Nuestra Oferta de asesoramiento

**La cuestión de las respuestas a consultas individuales ha variado desde enero 2019.**

**Seguidamente verá cómo funcionamos en este aspecto de nuestro trabajo por el que UD se interesa  
...porque las consultas son un servicio de pago.**

## Asesoramiento individual de Doble R

### Abonos de consultas

#### Consulta puntual para una persona (una vez)

**Servicios genéricos que demande el cliente**

- El coste es **desde 50 €** (desde 40 CUC, si paga en Cuba)
- Nº Cuenta pagos por transferencia en Cuba (Cuc): **9200 1299 7013 1906**
- Pagos internacionales por PayPal en este enlace [paypal.me/GrupoDobleR](https://paypal.me/GrupoDobleR)
- Luego del pago: adjunte el resguardo y los datos necesarios para darle respuesta a su consulta.

## Asesoramiento por 6 meses (presencial, Online o vía correo-e)

### Servicios genéricos que demande el cliente

- Respuestas a consultas de una persona. Desde 50.00 €
- Respuestas a consultas de una familia de 4 personas. Desde 120.00 €
- N° Cuenta pagos por transferencia en Cuba (Cuc): **9200 1299 7013 1906**
- Pagos por PayPal en este enlace [paypal.me/GrupuDobleR](https://paypal.me/GrupuDobleR)
- Luego del pago: adjunte el resguardo y los datos necesarios para darle respuesta a su consulta.

## Asesoramiento Anual (presencial, Online o vía correo-e)

### Servicios genéricos que demande el cliente

- Respuestas a consultas de una persona. Desde 80.00 €
- Respuestas a consultas de una familia de 4 personas. Desde 160.00 €
- N° Cuenta pagos por transferencia en Cuba (Cuc): **9200 1299 7013 1906**
- Pagos por PayPal en este enlace [paypal.me/GrupuDobleR](https://paypal.me/GrupuDobleR)
- Luego del pago: adjunte el resguardo y los datos necesarios para darle respuesta a su consulta.

¡Consultar términos y condiciones...!  
([asesores@grupodobler.com](mailto:asesores@grupodobler.com))

### Observaciones

La contratación de los servicios se efectuará por las personas físicas interesadas luego del acuerdo previo al inicio del servicio.

Las tarifas de los servicios de cada Fase son individuales según los ítems incluidos

La contratación podrá hacerse según la necesidad de cada persona

Los clientes cubanos podrán pagar estos servicios en CUC en la cuenta en la Isla, según la tasa de cambio (€-Cuc) del día de la transacción, luego de ponerse de acuerdo con el Despacho.

***¡Consultas individuales desde enero 2019: Servicio de pago!***